

San Antonio Oeste, emitida en la firma de la fecha digital.-

Y VISTO: este caso "SELEME, ELIAS ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA",
Expte. SA-00124-C-2024, traído para aclarar;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, se presentaron las herederas declaradas en autos por derecho propio y solicitaron se rectifique la sentencia dictada en fecha 29/05/2026, en el sentido que la disposición correcta de sus apellidos es Seleme Aguirre y no como allí se consignara.-

II.- Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 34 inc. 3 y 148 inciso 2 del nuevo Código Procesal, Civil y Comercial, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

III.- Que, teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que de las constancias de autos en especial documental obrante del día 29/05/2024, surge que la disposición correcta de sus apellidos es Seleme Aguirre, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del Código citado, corresponde modificar la sentencia registrada bajo el N° 2026-I-462 de fecha 29/05/2026.-

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

1.- Modificar la Sentencia registrada bajo el N° 2026-I-462 dictada el día 29/05/2026, en el sentido de que la disposición correcta de sus apellidos es Seleme Aguirre.-

2.- Modificar la parte resolutive punto 1 de la sentencia de declaratoria de herederos debiendo decir: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del causante Elias Alberto SELEME DNI.16.118.200, le suceden en el carácter de únicas y universales herederas, sus Hijas Ain Aixa Helcias Seleme Aguirre DNI.41.092.678 y Natalin Lyda Cecilia Seleme Aguirre DNI.36.850.104.-

2.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza